



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-33-0000163

Montevideo, 04 ABR 2022

VISTO: los antecedentes relacionados con la Compra Directa por Excepción N° 293/21, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de limpieza, higiene y desinfección en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas y en los Centros de Atención Periférica N° 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 11, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal D), numeral 10 del TOCAF, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

RESULTANDO: I) que por la Resolución N° 76.758 de 24 de junio de 2021, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se adjudicó la Compra Directa por Excepción a la empresa Samilar S.A. por un monto de \$ 58.244.146,00 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis con 00/100) IVA incluido;

II) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, observó el gasto por "incumplimiento del Art. 211, Lit. B) de la Constitución de la República y del Art. 7 de la Ordenanza N° 72" del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas argumentó que resulta perentorio proceder a la contratación de una empresa que realice el servicio, objeto de la referida Compra, para atender las necesidades del Servicio, por lo que resulta conveniente proceder a la reiteración del gasto observado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y por los artículos 27 y 114 del TOCAF, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Reitérase el gasto emergente de la Resolución N° 76.758 de 24 de junio de 2021, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de



Defensa Nacional, por la que se adjudicó la Compra Directa por Excepción N° 293/21, amparada en el artículo 33, literal D), numeral 10 del "TOCAF", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012.

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en esa Secretaría de Estado y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS

DJN/SJ  
CG/CMGW